



Proceso constituyente

Informa sobre la reforma constitucional que permite desarrollar el proceso que puede derivar en una nueva constitución.

Felipe y Patricia han escuchado muchos debates acerca del proceso constituyente y tienen entusiasmo en participar en estas importantes decisiones.

• **¿Cuándo se hizo el plebiscito que inició el proceso constituyente?**

El 25 de octubre de 2020. Con el triunfo del apruebo y la Convención Constitucional se abrió el proceso.

La **Convención Constitucional** estará integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente”.

El Presidente de la República convoca a elección de los miembros de la Convención Constitucional. Esta elección se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2021.

• **¿Quiénes podrán ser candidatos o candidatas?**

Podrán ser candidatos a la Convención aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución, es decir, los chilenos, mayores de 18 años. Los nacidos en el extranjero que son chilenos por ser hijos de padre o madre chilenos y los nacionalizados por gracia podrán ser candidatos sólo si hubieran estado vecindados en Chile por más de un año. Las autoridades que postulen a convencionales cesarán en sus cargos al inscribir su candidatura.

• **¿Cómo operará el quórum de 2/3?**

La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

• **¿Cómo se integrará la convención constitucional 100% electa?**

La Convención Constitucional 100% electa tendrá 155 miembros. Para ello, se considerarán los distritos electorales establecidos en las elecciones de diputados con el mismo número de elegidos por territorio. Habrá 17 cupos para pueblos originarios, los que se restarán de distritos con alta presencia de esa población.

Las listas de partidos y pactos deberán tener en sus candidatos un 5% de personas con discapacidad.

Habrá un período de nueve meses para redactar la Constitución, prorrogable por tres meses. Una vez redactada la nueva constitución, habrá un plebiscito en el que la ciudadanía la aprobará o rechazará.

• **¿Habrá paridad de género y facilidades para la elección de independientes?**

Cada candidatura independiente fuera de lista requiere para inscribirse de la firma de un grupo de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieran votado en el distrito electoral en la anterior elección de diputados. Para hacer una lista de independientes se requiere un porcentaje de firmas de 0,5. El Servel habilitará una plataforma electrónica para patrocinar candidaturas independientes.

Asimismo, se acordó un mecanismo que garantiza representaciones equivalentes entre hombres y mujeres tanto en la inscripción de candidaturas como en la elección de los convencionales. Un mecanismo de paridad habrá también en la elección de convencionales de los pueblos originarios.